



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de junio de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 169/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 1.903, texto modificado por Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, textos consolidados por Ley 6.588, los Decretos 721/PEN/2004 y 470/2022 GCABA, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020 y 144/2022 las Disposiciones SGCA 214/2022 y 224/2022, el Expediente Migrado A-01-00009236-9/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que mediante la Disposición SGCA N° 214/2022 -rectificada por la Disposición SGCA N° 224/2022-, se adjudicó a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70857483-6, la Contratación Directa Interadministrativa N° 1/2022 para la Contratación del servicio de correo postal para el Ministerio Público Tutelar ejercicios 2022/2023, por el plazo de doce (12) meses contados a partir del día 1° de julio de 2022 y hasta el 30 de junio de 2023, al amparo de lo establecido en el inc. 11 del artículo 28, y bajo la modalidad de orden de compra abierta conforme el artículo 40 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en consecuencia, en fecha 30 de junio de 2022, se suscribió con la firma mencionada un Convenio Interadministrativo de Servicio de Correo Postal junto con todos sus Anexos.

Que, atento a que se encuentra próximo el vencimiento de dicho vínculo contractual, el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas manifestó la necesidad de continuar con el servicio, el que se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2023, aprobado mediante Resolución AGT N° 144/2022.

Que el inc. III) del artículo 111 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, establece dentro de las facultades del organismo contratante la posibilidad de *"Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato"*, reglamentado según Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que dicha facultad se encuentra prevista en la cláusula 23 de la invitación a cotizar remitida al Correo Oficial de la República Argentina de la contratación referida.

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones inició las gestiones administrativas necesarias para la prórroga de dicho contrato, habiendo la empresa adjudicataria prestado conformidad para continuar prestando el servicio por un plazo de doce (12) meses a partir del 1° de julio de 2023, manteniendo las mismas condiciones contractuales, y con un presupuesto oficial máximo de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$ 910.000.-).

Que, en virtud de ello, por razones de eficacia, eficiencia y economía, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, prorrogar el mentado servicio por el término de doce (12) meses a partir de la finalización del contrato vigente, que opera el 30 de junio de 2023, mediante la suscripción de una "adenda", que como Anexo I forma parte de la presente.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, informando que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación en el ejercicio 2023, y que con respecto al ejercicio 2024 se estará a lo dispuesto en el Decreto 470/2022 GCABA.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la adenda que dispone la prórroga de la Contratación Directa Interadministrativa N° 1/2022 en el sentido mencionado precedentemente. Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021 y el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N°53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el modelo adenda al contrato oportunamente suscripto con el CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-70857483-6, que establece la prórroga por el plazo de doce (12) meses de la contratación Directa Interadministrativa 1/2022 para la "Contratación del servicio de correo postal para el Ministerio Público Tutelar ejercicios 2022/2023", contados a partir del 1° de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024 inclusive, que como Anexo 48/23 MPT forma parte integrante de la presente Disposición, y al amparo de lo establecido en el inciso 11 del artículo 29 de la Ley 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N°53/2015.

Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70857483-6, por los montos resultantes de los servicios efectivamente prestados, atento a la modalidad de orden de compra abierta que rige la presente contratación, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 3.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2023, con el alcance previsto en el Decreto N° 470/2022 GCABA para el ejercicio 2024.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: José Pablo Arce, Legajo Personal N° 297, Federico Nicolás Aldegani,



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Legajo Personal 4.933 y Juan Gabriel Cucchi, Legajo Personal N° 6.635, y en carácter de suplentes a Fabián Maurer, Legajo Personal N° 3.957, Andrea Belmonte, Legajo Personal N° 3877 y Valeria Zabía, Legajo Personal N° 3.664, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la prosecución del trámite, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO I -

ADENDA

ENTRE CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

Y EL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Entre Correo Oficial de la República Argentina S.A., representado en este acto por el Sra. Micaela Ana Púlice, DNI N° 27.375.937, en su carácter de apoderado, conforme personería que se acredita con la copia del Poder que se agrega a la presente, con domicilio legal en la calle Brandsen 2070 Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "CORREO", por una parte; y por la otra, el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. [REDACTED], DNI N° [REDACTED], en su carácter de [REDACTED], conforme personería que se acredita con [REDACTED], con domicilio en la calle [REDACTED], de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", acuerdan prorrogar el Convenio Interadministrativo de Servicios Postales suscripto con fecha 30 de junio de 2022 según la Contratación Directa Interadministrativa N° 1/2022 autorizada por Disposición SGCA N° 214/2022 y en el marco de la cláusula décimo quinta del Convenio, en adelante la "ADENDA", en la cual cada una de las partes se denominará en adelante individual e indistintamente la "PARTE" y colectivamente las "PARTES", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

El MINISTERIO y el CORREO acuerdan la primera y única prórroga del Convenio Interadministrativo de Servicios Postales (Convenio Originario) por el plazo de 12 meses, contados a partir del 1 de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, en el marco de lo dispuesto en la cláusula décimo quinta del Convenio Originario.

SEGUNDA:

Las PARTES acuerdan modificar los precios de los servicios postales establecidos en el Convenio Originario según lo detallado en el Anexo de la presente ADENDA, reemplazándose la Cláusula Quinta del Convenio Originario por el siguiente texto:

Número: ANEXO -48/23 - MPT



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“CLAUSULA QUINTA: Las PARTES acuerdan el monto total del CONVENIO en la suma de PESOS [REDACTED] (\$) IVA incluido. Los precios unitarios del servicio que prestará el CORREO a requerimiento del MINISTERIO son los indicados en el Anexo de la ADENDA, los cuales incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Los mismos surgen del tarifario minorista vigente del CORREO. Asimismo, se deja expresa constancia que los precios unitarios podrán sufrir modificaciones conforme se apruebe un nuevo tarifario minorista a tal efecto, lo que deberá ser debidamente notificado al MINISTERIO. Durante el plazo contractual el MINISTERIO, de acuerdo a sus necesidades, podrá variar la provisión de las cantidades y/o tipo de productos.”

TERCERA:

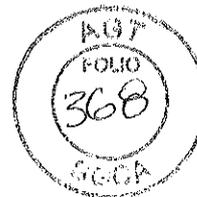
Es parte integrante de la presente ADENDA el siguiente anexo:

Anexo: “Precios”

CUARTA:

Las PARTES ratifican que todos aquellos términos del Convenio Originario que no hayan sido objeto de expresa modificación por la presente ADENDA se mantienen plenamente vigentes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los...días del mes...de 2023.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Anexo

"Precios"

**LISTA DE PRECIOS - SERVICIOS POSTALES
NACIONALES**

Vigente a partir del 01 de mayo de 2023.-

Carta Simple	
hasta 20g	\$ 240.00
hasta 150g	\$ 430.00
hasta 500g	\$ 580.00

Carta Rápida Plus	
hasta 150g	\$ 2,280.00
hasta 500g	\$ 2,960.00

Carta Certificada Plus (1) (2)	
hasta 150g	\$ 1,990.00
hasta 500g	\$ 2,640.00

Carta Expreso Plus (1) (2) (3)	
hasta 150g	\$ 3,060.00
hasta 500g	\$ 3,840.00

Carta Documento (4)	
----------------------------	--



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Por envío (incluye aviso de recibo)	\$ 2,280.00
Formulario	\$ 20.00
Envío + Formulario	\$ 2,300.00

Sobre Concurso

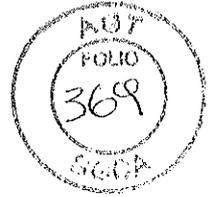
Comprá Correo	\$ 240.00
---------------	-----------

Opcionales

Aviso de Recibo	
Por envío	\$ 900.00
Confronte y Sellado	
Por envío	\$ 2,580.00
Valor Declarado	
De \$ 0,01 a \$ 5.000,00	\$ 150.00
De \$ 5.000,01 a \$ 50.000,00	3.00%

Domicilios Postales

Casillas de Correo y Apartados Especiales (5)	
Locación Anual (12 meses)	\$ 15,200.00
Locación Semestral (6 meses)	\$ 9,800.00
Poste Restante	
Por envío	\$ 520.00



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Otros Servicios

Gestión (6)	
Por unidad	\$ 2,520.00

Duplicado Autenticado Inmediato (7)	
Por unidad	\$ 1,440.00

- (1) Admite Aviso de Recibo
- (2) Admite Valor Declarado únicamente c/sobre Pack Plus
- (3) Admite Confronte y Sellado
- (4) Se recibe únicamente con formulario para Carta Documento y sólo en sucursales de Correo Argentino.
- (5) Los precios indicados se cobran por período adelantado e incluyen IVA.
- (6) Incluye cada pedido de Oficios Judiciales, Retiro de Correspondencia Enviada de envíos de control, Copia diferida de Carta Documento y Gestiones especiales.
- (7) Válido para Carta Documento y Telegramas



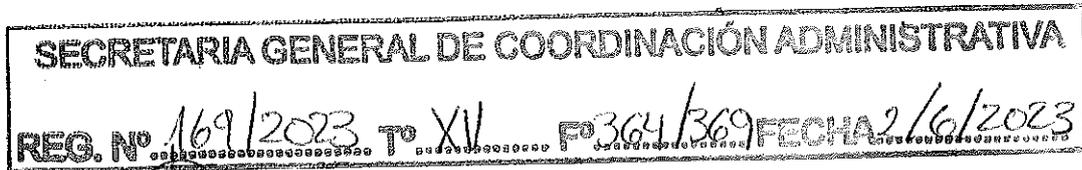
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
AGENTE
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR




Gabriela M. Franceselli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar